

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosalía Llamas Nistal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.430 y el 140 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—15.868-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Troyano Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3066/1978, de 29 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.507 y el 166 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—15.871-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Tizón Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3066/1978, de 29 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que

ha correspondido el número general 509.513 y el 168 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—15.872-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Sardinero Yepes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3066/1978, de 29 de diciembre de la Presidencia del Gobierno, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.537 y el 176 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados, en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—15.873-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Fernando Menéndez Aguirre y otros, de las escalas a extinguir de la AISS, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 7 de agosto de 1979 del Ministerio del Interior, por el que se asigna determinada proporcionalidad a las escalas a extinguir del Organismo autónomo de la AISS; pleito al que ha correspondido el número general 510.062 y el 350 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—15.877-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Asunción Riuro Angelets se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978 de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.597 y el 196 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—15.876-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Muño Muño y don José María Balseiro López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 18 de julio de 1979, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Angel Muño Muño y otros contra el acuerdo de concentración de la zona de San Julián de Lamas (San Saturnino-La Coruña), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 11 de agosto de 1976; recurso al que ha correspondido el número 41.648 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.511-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Consuelo Setián Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 8 de junio de 1979, sobre expedición de Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valdecilla a favor de don Ramón Cantarrana y de la Torriente; recurso al que ha correspondido el número 21.250 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.039-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Vaquero Cid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 23 de marzo de 1979, sobre solicitud de concesión directa de aguas minero-medicinales denominada «Sierra Elvira», número 29.714; recurso al que ha correspondido el número 21.246 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.044-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Bocaccio Films, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, de fecha 22 de junio de 1978, sobre solicitud de abono a la recurrente de 1.910.616 pesetas, más la cantidad que, como subvención, hubiera obtenido la película española titulada «Morbo», con posterioridad al tercer trimestre de 1975; recurso al que ha correspondido el número 21.248 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.045-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mismo, que por Sociedad mercantil «Pullmantur, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía sexta, de 11 de julio de 1979, que resolvió recurso de alzada números R. C. 247 de febrero de 1977 y R. S. 651 de 1977, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 29 de octubre de 1978 referente a la liquidación por el concepto de Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, cuantía en pesetas 14.260.000; pleito al que ha correspondido el número 1.017 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Secretario.—15.852-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Boehringer Mannheim GmbH» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, que concedió el registro de la marca número 844.568, denominada «Torate», y contra el acuerdo del mismo Registro de 28 de junio de 1979, que desestimó recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.019 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Secretario.—15.853-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por don Jaime Vergé Albertos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1978 («BOPI» 18-9-79), que desestimó recurso de reposición promovido contra la resolución del mismo Registro de 15 de noviembre de 1977, que acordó la inscripción de la marca internacional número 425.112, denominada «Speedsurfer»; pleito al que ha correspondido el número 1.021 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Secretario.—15.854-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de septiembre de 1978, que concedió el registro de la marca número 798.378, denominada «Copa Begonia», a don Adolfo Coma Franco y «Bodegas Ca-

nals, S. L.»; pleito al que ha correspondido el número 1.023 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Secretario.—15.855-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Lázcano Escola contra el acuerdo de COPLACO de 6 de marzo de 1978, relativa a actos en relación con la Ley de 3 de diciembre de 1953, sobre beneficios fiscales, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo; pleito al que ha correspondido el número 1.213 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 66 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.960-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de fecha 9 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.246 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 66 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.961-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 11 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.245 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que

hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—  
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—  
15.962-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eileen Murphy Heaney contra los acuerdos de la Delegación Provincial de Trabajo de 8 de julio de 1979, recaídos en expedientes 11.626, 11.637 y 11.636, por los que se deniegan permisos de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 1.243 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—  
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—  
15.963-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 11 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.241 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—  
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—  
15.964-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 4 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.240 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—  
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—  
15.965-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 11 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.239 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—  
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—  
15.966-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 2 de julio de 1979, por la que se confirma la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 31 de enero de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.238 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—  
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—  
15.967-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de fecha 3 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.237 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—  
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—  
15.968-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 9 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.236 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—  
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—  
15.969-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 29 de junio de 1978, por el que se aprobó definitivamente el plan parcial de ordenación del polígono de la Resina, en la zona industrial de Villaverde, y contra la destimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo; pleito al que ha correspondido el número 1.233 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—  
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—  
15.970-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bodegas Bilbaínas, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de marzo de 1979, por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por doña Felisa Fernández Vega y otros contra la resolución que denegó la marca 669.695; pleito al que ha correspondido el número 1.230 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—  
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—  
15.971-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Alcoholera de Chinchón, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca número 788.082 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.229 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar

a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.972-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «González Byas & Co. Ltd.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca 795.898 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.228 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.973-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 4 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.216 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.974-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### BADAJOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre cantidad ha promovido Manuel Fernández Morales, contra «Transportes Jul-Man, S. L.», se cita a «Transportes Jul-Man, S. L.», en ignorado paradero para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, 3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 10 de enero en Zafra, a las once de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado «Transportes Jul-Man, S. L.», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado»,

en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 11 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.246-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### AZPEITIA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia de Azpeitia, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Domingo Echeverría Urreaga, representado por el Procurador don Angel Echániz Cendoya, contra don Pedro Errasti Reparaz y su esposa, doña Ignacia Altuna Unánue, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 10.891.849 pesetas, intereses legales y costas en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

«Rústica.—Parcela de terreno procedente de los pertenecidos de la casería Ibarra-Nekua o Rezusta-Erdikoa, en jurisdicción de Aizarnazabal; tiene una superficie de 19.666 metros cuadrados, y linda: por Norte, con resto de la finca matriz, camino carretil y pertenecidos Uri; por Sur y Oeste, con pertenecidos de don Francisco Zufiria, y por el Este, con resto de la finca matriz y con propiedad de Industrias "OBE".»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Azpeitia como finca número 389, folio 77 del tomo 972, libro 8 de Aizarnazabal.

Por el presente se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, por término de veinte días por el 75 por 100 del precio de su valoración, que es de 15.015.000 pesetas, precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado en fecha de 14 de enero próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, del 40 por 100, en efectivo metálico, del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto al que corresponda a los mejores postores, que se reservan en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla 7.ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Azpeitia, 4 de diciembre de 1979.—El Secretario.—7.170-3.

## BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos que se siguen en este Juzgado, bajo el número 908 de 1978-M, sobre juicio ejecutivo, promovidos por don Miguel Pérez Herrera, contra doña Ana María Vilagrán Manresa; por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de valoración que se dirá, el bien mueble embargado a dicha ejecutada, siguiente:

Los derechos de traspaso relativos al restaurante «L'Hortet», de esta ciudad, sito en la calle Valencia, números 26 y 28, bajos.

Valorados pericialmente en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, 22 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán consignar aquéllos previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de la subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes inclusive, y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales serán a cargo del rematante.

Que los bienes muebles, además de las condiciones que anteceden, y para dar cumplimiento a las normas jurisprudenciales, se hacen constar.

Que en cuanto a los derechos de traspaso, el adquirente debe contraer el compromiso a que se refiere el artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos; que la aprobación del remate o adjudicación, en su caso, quedará en suspenso hasta que haya transcurrido el plazo legal para el ejercicio del derecho de tanteo por el propietario del inmueble; que, finalmente la participación del propietario indicado al no ejercer el derecho de tanteo expresado, serán a cargo del rematante o adquirente todos los gastos que ocasionen la otorgación de la escritura pública de notificación y cumplimiento de los demás requisitos que para la efectividad del susodicho remate o adjudicación se ocasionen o precisen.

Barcelona, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario.—9.510-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio de menor cuantía número 961 de 1977 (sección 2.ª) promovidos por «Banco Garriga Nogués, S. A.», representado por el Procurador don Juan Badía Costart, contra doña Vicenta Maicas Eiroa, en reclamación de 124.386 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y precio de valoración, sin sujeción a tipo, de la finca

que luego se dirá embargada a la mencionada demanda.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 24 de enero próximo y hora de las once y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá, con rebaja del 25 por 100 para el depósito.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juez o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

#### Finca objeto de subasta

«Parcela de seis áreas ochenta y ocho centiáreas, o sea, seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados de tierra de secano, campa o erial, en el término de Chiva, partida de la Masía de la Mar, o de la Lloma de la Albarda, que linda: Norte, camino o calle; Sur, terrenos de Marco Antonio Vera Llorena; Este, Juan Climent, y Oeste, Dionisio Rodríguez.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva, al tomo 352, libro 103, folio 147, finca 15.593.

Precio de valoración de 688.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—7.040-16.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, en autos número 1.220/78 gs, sobre juicio ejecutivo promovidos por «Corporación Ejecutiva de Inversiones, S. A.», representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra «Hito, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 18 de enero de 1980, y hora de las once y media, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en 3.ª planta (Salón Víctor Pradera, número 1 al 5), bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por las que salen a licitación, y que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes embargados que salen a subasta

El conjunto de la instalación de aire acondicionado a que se refiere el contrato de venta a plazos de bienes muebles entre la firma «Pifesa» e «Hito, S. A.», el cual consta en autos, y que se halla instalado en el inmueble sito en la calle Ganduxer, número 57, de esta ciudad.

Ha sido valorado en la cantidad de 5.125.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 29 de noviembre de 1979.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—6.998-3.

En virtud de lo acordado en providencia del día de ayer, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 224 de 1978, promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, a nombre y representación de la Caja de Ahorros de Cataluña (que tiene concedido el beneficio de pobreza), contra don Carlos Molino Santos y doña María Teresa Pradas Aguiló; por el presente se anuncia nuevamente por primera vez la venta en pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Número uno: Sótano dos, puerta primera, de la casa sita en Mongat, calle Santa Victoria treinta y seis; de superficie de sesenta y tres metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la puerta segunda de la misma planta; al Oeste, con Benito Arroyo; al Este, calle de su situación; al Sur, con José Expósito e Isabel Garrido; por abajo, con el subsuelo, y por arriba, con sótano uno, puerta primera, del inmueble.»

Inscripción al tomo 1.811, libro 104 de Tiana, folio 121, finca número 4.826, inscripción segunda.

Valorada dicha finca, escriturariamente, en ochocientos mil (800.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 31 de enero próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, sito en el piso cuarto del número 1 del Salón de Víctor Pradera de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores: Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de

subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 1 de diciembre de 1979.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—16.686-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 Sección C, en providencia de 30 del pasado mes de noviembre, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 701-C de 1979, promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu, a nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña (que tiene concedido el beneficio de pobreza), contra «Suelo y Edificios, S. A.»; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y formando lotes, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Lote primero.—Departamento número uno. Planta sótano, de la casa en Barcelona, calle del Clot, número ochenta y seis, con superficie de doscientos veinticinco metros noventa y siete decímetros cuadrados. Se compone de nave industrial o local comercial, con acceso a la calle de Flandes por una rampa y comunicada con el semisótano por una escalera interior. Linda: al frente, Oeste, con subsuelo de la calle del Clot; a la derecha, Norte, con subsuelo de la calle Flandes, y al Este y Sur, con subsuelo de la finca de don Jaime Cuixart Calvet o sus sucesores; por debajo, con el suelo, y por encima, con la planta semisótano.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, tomo 1.544, libro 131, Sección 3.ª, folio 114, finca número 13.199, inscripción primera.

Valorada dicha finca y lote, escriturariamente, en dos millones cuarenta mil (2.040.000) pesetas.

Lote segundo.—Departamento número dos. Planta semisótano de la casa en Barcelona, calle del Clot, número ochenta y seis, con una superficie de ciento setenta y dos metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Se compone de local comercial y aseó. Linda: al frente, con la calle de su situación; por donde tiene su acceso; a la derecha, entrando, con vestíbulo general de inmueble y el hueco del ascensor y cuarto de basuras; a la izquierda, con la calle Flandes; al fondo, con hueco de la escalera, hueco del ascensor y rampa de bajada a la planta sótano; por debajo, con dicha planta sótano, y por encima, con la planta entresuelo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, tomo 1.544, libro 131, Sección 3.ª, folio 118, finca número 13.201, inscripción primera.

Valorada dicha finca y lote, escriturariamente, en un millón quinientos sesenta mil (1.560.000) pesetas.

Lote tercero.—Departamento número tres.—Planta entresuelo, puertas A y C, de la casa en Barcelona, calle del Clot, número ochenta y seis, con una superficie de ciento treinta y dos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Se compone de local comercial o despachos y aseos. Linda: al Oeste, con la calle de su situación, caja del ascensor y puerta B de la misma planta; al Sur y Este, con fincas de don Jaime Cuixart Calvet o sus sucesores; al Norte, con fachada reayente a la calle de Flandes y con puerta B de la misma planta; por debajo, con vestíbulo de entrada al edificio, rampa de acceso a la planta sótano y local comercial de la planta entresuelo, y por encima, con las puertas A y C de la planta primera.»

Inscrita: En el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, tomo 1.544, libro 131, Sección 3.ª, folio 118, finca número 13.203, inscripción primera.

Valorada dicha finca y lote, escriturariamente, en un millón cuatrocientas mil (1.400.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 1 de febrero próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 Sección C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso cuarto, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores: Que las expresadas fincas salen a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado para cada lote e independientemente uno del otro; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—16.885-E.

#### BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.º de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 703/1974, a instancia de «Ferro-Bilbao, Sociedad Anónima», contra «Luis Ripoll, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las diez horas del día quince de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor—si las hubiere—continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en su pago el rematante.

*Bienes que se sacan a subasta*

Urbana.—Parcela de terreno en Canillejas, hoy Madrid, integrada por las parcelas dos, cuatro y seis del plano parcelario y por los dos pedazos de terreno de la misma procedencia destinados a calle de propiedad particular, superficie 1,236

metros cuadrados. Sobre dicha finca se halla construida una nave industrial cuya superficie edificada es en planta baja de 400 metros cuadrados, con un semisótano de 336 metros cuadrados y en planta primera 336 metros cuadrados.

Que ha sido valorada en la cantidad de 17.233.576 pesetas.

Dado en Bilbao a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—9.694-C.

#### CADIZ

Don Gonzalo Morales García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital y accidentalmente número 1 de la misma,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que con el número 453 de 1978 y promovido por el Procurador don Antonio Ortega Benitez, en nombre del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Joaquín Vidal Costas, se tramita en este Juzgado, he acordado sacar a pública subasta la siguiente finca:

«Piso número uno.—Situado en la planta baja, a la derecha entrando en el vestíbulo, de la casa en Cádiz, calle Acacias, número diecisiete. Consta de varias habitaciones y servicios y ocupa una superficie aproximada construida de ciento dieciséis metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con vestíbulo y caja de escalera, piso izquierda de su misma planta, zona de jardinería y patio de luces; por su derecha, entrando, con la calle de su situación y zona de jardinería; por su izquierda, con chalé «Anduriña», y por su fondo, con chalé número diecinueve de la misma calle de su situación.»

Coficiente: 0,495 por 100.

El tipo de subasta es el de 1.800.000 pesetas, habiéndose señalado para el remate el día 19 de enero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, planta primera izquierda, Cuesta de las Calesas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cádiz a 26 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Gonzalo Morales García.—El Secretario.—6.999-3.

#### EL FERROL

Don Ángel Barrallo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de El Ferrol y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Arestin Monterroso, que el día 11 de mayo de 1938 se ausentó para embarcarse como Fogonero en un buque mercante de nombre ignorado, no habiéndose tenido del mismo noticias desde el año 1939, habiendo instado dicha declaración la esposa del au-

sente, doña María del Carmen Betanzos Santiago.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en El Ferrol a 27 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Ángel Barrallo Sánchez.—El Secretario.—9.497-C.  
1.ª 18-12-1979

#### HOSPITALET

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Hospitalet, por resolución del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora, en autos número 229/79, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Ahorros del Penedés» (que goza de los beneficios de pobre) contra don Santiago Bartoméu Juve y doña Francisca Pons Cusidó, ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término veinte días y precio pactado en la escritura de deudor, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa de planta solamente, de superficie 78 metros cuadrados, compuesta de tres habitaciones, comedor, sala de estar, cocina, aseo y garaje, edificada sobre un terreno sito en Mediodía, de procedencia de la heredad «Casa Puig», de superficie 1.788 metros con 25 decímetros cuadrados, equivalentes a 47.331,20 palmas cuadradas, que corresponde a las parcelas números 522, 523 y 524 de la urbanización «Font de Bosch» y linda: Norte y Sur, mediante líneas rectas, con finca mayor y calle número 8.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, al tomo 658, libro 16 de Mediodía, folio 193 vuelto, finca 1.103, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de deudor en 1.800.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tecla Sala, 11, 3.º, se ha señalado el día 24 de enero próximo y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de deudor, o sea, 1.800.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes consignadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Hospitalet, 24 de noviembre de 1979.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—16.764-E.

#### LEON

Don Gregorio Galindo Crespo, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 564/79, se tramita expediente de suspensión de pagos del comerciante individual don Manuel Pablos Pérez, domiciliado en León, glorieta de Guzmán, número 4, representado por el Pro-

curador don Manuel Alvarez Pérez, e intervención del Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, he acordado tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, habiendo sido nombrados Interventores los Profesores Mercantiles don Julio Saurina Rivera y don José Crespo Salvadores, y designado como Interventor-Acreedor al Banco de Santander, en la persona que legalmente designe. Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en León a 1 de noviembre de 1979.—El Juez, Gregorio Galindo Crespo. El Secretario.—7.011-3.

#### MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 1.186/77-E, seguidos en este Juzgado a instancia de «Blackwod Hodge España», contra don Julián Colastra Ugena, y por haber quedado suspendida la subasta anunciada para el día 7 de noviembre actual, se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública subasta, por dos lotes separados, la casa habitación sita en calle Santa María, número 1, de Yepes (Toledo), y la finca rústica al sitio del Prado, en término de Yepes, cuyas demás descripciones y condiciones para el remate se hicieron públicos en este mismo diario en fecha de 26 de septiembre último, las cuales quedan subsistentes, señalándose para dicho acto el próximo día 17 de enero de 1980, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 23 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—6.996-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia de hoy, dictada en los autos de suspensión de pagos número 1.156-78-T, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta capital, promovidos por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cardiniere, a nombre de la Sociedad mercantil «Gabino Lapuente, S. A.», con domicilio social en ésta, calle Capitán Haya, número 60, se ha acordado convocar a Junta general a los acreedores de tal suspenso, de acuerdo con lo prevenido por el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, para la que se ha señalado el día 15 de febrero del próximo año 1980, a las once horas, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla.

Lo que se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan tener interés en el asunto, a los fines procedentes.

Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—7.003-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid en el expediente número 1.593/79-B, de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Larma, S. A.», con domicilio en la avenida de los Madroños, número 33, de Madrid, dedicada al establecimiento de industrias para elaboración de especialidades farmacéuticas de uso humano y veterinario, industrias para la producción y transformación de piensos, piensos reforzados y compuestos y colectores de piensos y fabricación y transformación de las materias primas necesarias, para el mejor desarrollo de los anteriores fines, seguido a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Car-

mona, en nombre y representación de dicha Entidad, siendo el activo de 283.014.822 pesetas, el pasivo de 246.023.101 pesetas, con un superávit de 36.991.721 pesetas, por medio del presente edicto se hace público dicho expediente, y que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma legal la declaración en estado de suspensión de pagos de la referida Entidad, habiéndose acordado la intervención de sus operaciones mercantiles y el nombramiento como Interventores a los titulares mercantiles don Miguel Guijarro Gómez, y don José Manuel García Colomer, con domicilio, el primero, en la calle Juan de Urbieta, número 4, y el segundo, en la calle Lira, número 6, 2.º A, ambos de esta capital, y al que designe el Banco Industrial de Bilbao, en esta capital, como persona física para intervenir como tercer Interventor, como acreedor de mayor importancia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos establecidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—7.016-3.

\*

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 436-78, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Servicios Financieros Plenos, S.A.» (Serfiplen) contra don Rafael Bohórquez Aranda, en los que se ha acordado señalar el día 23 de enero próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, sin número, para que tenga lugar la primera subasta de los bienes embargados al demandado señor Bohórquez Aranda, que se encontraba señalada para el día 18 de octubre pasado, haciéndose constar que los edictos en donde se relacionan los bienes y condiciones de la subasta fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre, «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de 11 de septiembre y «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» de 29 de septiembre, todos del año 1979.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—6.997-3.

\*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en los autos número 660-79 promovidos por «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S. A.», y «Banco Atlántico, S. A.», representados por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel con doña Covadonga Ballesteros Llaca, don Jaime de Rivera y Ballesteros y doña María de los Angeles Sol López de Letona y Caruncho, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles las siguientes fincas:

Terreno al sitio de «La Mocha», término municipal de Villanueva de la Cañada, con una superficie de dos hectáreas 97 áreas y 75 centiáreas, denominada con el número 7, y que linda; al Norte, finca matriz; al Sur, finca matriz; al Este, camino del Castillo y finca matriz, y al Oeste, finca matriz. Al Norte existe una línea recta que va del punto 30 al punto 29 bis, con una longitud de 137,52 metros, y las coordenadas del punto 29 son: X=77.203 e Y=59.408. Al Este existe una línea quebrada que va del punto 29 bis al punto 35 bis, con una longitud de 38,05 metros y las coordenadas del punto 35 bis son: X=77.223 e Y=49.376. Del punto 35 bis al 36 tiene una longitud de 224,05 metros,

y las coordenadas del punto 36 son: X=77.218 e Y=49.152. Al Sur existe una línea quebrada que va del punto 36 al punto 37, con una longitud de 26,40 metros, y las coordenadas del punto 37 son: X=77.197 e Y=49.168. Del punto 37 al 38 tiene una longitud de 57,77 metros y las coordenadas del punto 38 son: X=77.144 e Y=49.191. Del punto 38 al punto 39 tiene una longitud de 32,53 metros, y las coordenadas del punto 39 son: X=77.121 e Y=49.214. Del punto 39 al punto 31 tiene una longitud de 68,09 metros, y las coordenadas del punto 31 son: X=77.062 e Y=49.248. Y al Oeste existe una línea recta de 123,25 metros, que va del punto 31 al punto 30, y las coordenadas del punto 30 son: X=77.070 e Y=49.371. Esta finca ha sido segregada de la parte sureste de la finca matriz y tendrá su entrada por el camino nuevo del río Aulencia y camino Chaparra de la Marquesa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 1.039, libro 44 de Villanueva de la Cañada, folio 151, finca 3.433, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.155.000 pesetas.

Terreno al sitio de «La Mocha», término municipal de Villanueva de la Cañada, con una superficie de dos hectáreas 56 áreas y 15 centiáreas, denominada con el número 17, y que linda: al Norte, finca matriz; al Sur, finca matriz, al Este, camino del río Aulencia, y al Oeste finca matriz. Al Norte existe una línea recta de 214,11 metros de longitud, que va del punto 75 al punto 74, y las coordenadas del punto 74 son: X=76.667 e Y=49.648. Al Este existe una línea quebrada que va del punto 74 al punto 55, con una longitud de 34,82 metros, y las coordenadas del punto 55 son: X=76.653 e Y=49.616. Del punto 55 al punto 54, con una longitud de 81,83 metros, y las coordenadas del punto 54 son: X=76.589 e Y=49.565. Al Sur existe una línea quebrada que va del punto 54 al punto 77, con una longitud de 60,87 metros, y las coordenadas del punto 77 son: X=76.544 e Y=49.606. Del punto 77 al punto 78, con una longitud de 19,79 metros, y las coordenadas del punto 78 son: X=76.530 e Y=49.620. Del punto 78 al punto 79 tiene una longitud de 57,24 metros, y las coordenadas del punto 79 son: X=76.478 e Y=49.639. Del punto 79 al punto 80 tiene una longitud de 29,98 metros, y las coordenadas del punto 80 son: X=76.449 e Y=49.652. Del punto 80 al punto 81 tienen una longitud de 37,59 metros, y las coordenadas del punto 81 son: X=76.414 e Y=49.666. Al Oeste existe una línea recta de 144,40 metros de longitud, que va del punto 81 al punto 75 y las coordenadas del punto 75 son: X=76.500 e Y=49.782. Esta finca ha sido segregada de la parte suroeste de la finca matriz y tiene su entrada por el camino nuevo del río Aulencia y camino de labranza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 1.039, libro 44 de Villanueva de la Cañada, folio 158, finca 3.434, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 6.123.000 pesetas.

Estas fincas son producto de segregación practicada por doña Covadonga Ballesteros Llaca de otra, matriz, de la que es titular en virtud de división material realizada con sus hermanos don Serafín, doña Josefina y doña Faustina Ballesteros Llaca, según escritura otorgada el 14 de junio de 1940, ante el Notario de Madrid don Jesús Coronas y Menéndez Conde.

Vivienda unifamiliar, en término de Villanueva de la Cañada (Madrid), compuesta de una sola planta, dividida en zona principal y zona de servicio. La zona principal consta de «hall», salón-estar, comedor, cuatro dormitorios con armarios empotrados (el dormitorio principal incluye un vestidor con baño incorporado) y dos cuartos de baño completos, y la zona de servicio consta de cocina-oficina, dormitorio de servicio con aseo y cuarto de plancha. Tiene además gran porche a sa-

lón, y porche de acceso con garaje. Ocupa todo el edificio una superficie de 380 metros cuadrados aproximadamente. El resto de la parcela del edificio se destina a jardín y aceos. La vivienda descrita se halla construida sobre la siguiente parcela de terreno: parcela de terreno al sitio denominado «Vegas de Villafranca» o «Castillo de Villafranca», señalada con el número 536 del plano de urbanización (2.ª fase), que actualmente linda: al Norte, calle Castillo de Ponferrada; al Sur, resto de la finca matriz; Este, parcela número 535, y Oeste, parcela número 537. Tiene una superficie de 2.025 metros cuadrados con 59 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 1.039, libro 44 de Villanueva de la Cañada, finca 3.431, inscripción segunda.

Título: Adquirió la parcela, sobre la que se halla la construcción, don Jaime de Rivera y Ballesteros, constante su matrimonio, a la Sociedad «Promociones Agrícolas y Urbanas, S.A.» (Pausa) mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid don José María Olivares James el día 15 de septiembre de 1977, bajo el número 2.042 de su protocolo. Ante el mismo Notario se hizo la declaración de obra nueva por escrito de 14 de octubre de 1977.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 13.322.861 pesetas.

Para cuya subasta, que saldrá por lotes separados, y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 12 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta las sumas fijadas, para estos fines en cada una de dichas fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 19 por 100 de cada una de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 4 de diciembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—7.009-3.

#### PAMPLONA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas del día 25 de enero próximo tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez, del siguiente bien:

«Solar en terrenos de la Casería Darieita-Beri. Extensión de 28.158 metros cuadrados. Linderos: Norte, Casería, Babilonia y don José María Arzadun Mendizábal; Sur, camino carretil e «Inmobiliaria Goyeneche, S. A.»; Este, pertenecidos de los caseríos Mincuya y Monyura y don José María Arzadun Mendizábal, y Oeste, «Inmobiliaria Bordazar, S. A.».

Inscrita al tomo 228, folio 165, finca 125.

Dicha finca fue hipotecada, y para el cobro de las cantidades adeudadas se sigue procedimiento del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, número 496 A de 1979, a instancia de «Cortes de Navarra, Sociedad Anónima», contra «Inmobiliaria Spintza, S. A.», y se hace constar:

1.º Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el antes señalado, y que no se admitirá postura alguna inferior a dichos tipos.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Pamplona a 27 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—7.002-3.

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido en este Juzgado con el número 89-79-I, instado por la Caja de Ahorros del Penedés contra don Rodolfo Canel Palacio y doña Erundina Rodríguez Fernández, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que se expresará, bajo las condiciones siguientes:

El acto de remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de marzo del próximo año 1980, y hora de las once de la mañana.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo, está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que son subastados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de préstamo hipotecario amortizable, o sea, el de 600.000 pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

#### Finca objeto de subasta

«Local comercial sito en la planta baja, destinado a tienda, en la calle Cataluña, número veinte, del pueblo de San Andrés de la Barca, de superficie útil aproximada cuarenta y cinco metros cuadrados; compuesta de una nave y aseo. Linda: frente, calle Cataluña, por donde tiene entrada independiente; por la derecha, entrando, vestíbulo de entrada, cuarto de contadores y caja de escalera; por la izquierda, edificios populares, y por el fondo, caja de escalera y patio mancomunado.»

Su coeficiente es de 4,15 enteros por 100.

San Feliú de Llobregat, 15 de octubre de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Abel Angel Sáez Domenech.—El Secretario, Alberdi Vecino.—7.010-3.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Por medio del presente edicto, que en este Juzgado de su cargo se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don José Juan Yanes Suárez, nacido en la villa de Garachico (Tenerife) el día 6 de mayo de 1903, hijo legítimo de Juan Yanes Acosta y María de la Soledad Suárez Martín, el cual desapareció como consecuencia de la guerra civil española de su domicilio en esta capital, el día 28 de octubre de 1936, cuyo expediente insta su esposa, doña Clara Gutiérrez Pérez.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 20 de noviembre de 1979.—El Juez, Casimiro Alvarez Alvarez.—El Secretario.—9.496-C. 1.ª 18-12-1979

#### SEVILLA

En juicio ejecutivo número 753/79, seguido en este Juzgado (negociado 1.º a instancia de «Quinto, S. A.», contra «Compañía Inmobiliaria Garcer, S. A.», que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Sagasta, 22, y actualmente se le ignora, sobre cobro de 14.704.684 pesetas de principal, 4.294 pesetas de gastos de protesto y 3.500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha Entidad demandada «Inmobiliaria Garcer, S. A.», concediéndole el término de nueve días para que se personen los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere. Se ha llevado a efecto embargo de bienes, sin previo requerimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sevilla, 19 de noviembre de 1979.—El Secretario.—7.017-3.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de esta capital y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo sumario relativo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.036 de 1978, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad «Unión Industrial Bancaria, Sociedad Anónima», contra don Antonio Pérez López de Tejada y su esposa, doña Manuela González de León, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de 44.430.500 pesetas, el bien inmueble que al final se describirá, señalándose para su remate en el mejor postor el día 27 de febrero próximo, y hora de las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de Juzgados de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la

cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta: Parcela de terreno procedente de la huerta denominada «Las Merinas», en el partido de Guadapín, término municipal de Marbella, Landa: al Norte, con propiedad de «Abanca, S. A.», y camino que desde la carretera de Cádiz a Málaga va a la propiedad y a otros fincas; y a doña Carmen Casanueva Navarro; al Sur, con la zona marítimo-terrestre; al Este, con el río Guadapín, y al Oeste, con finca propiedad de «Inextur, S. A.», y el camino dicho en el lindero norte anterior en línea de seis metros y con «Abanca, Sociedad Anónima». Ocupa una extensión superficial de veintidós mil trescientos diez metros, cincuenta decímetros cuadrados, y de esta superficie una hectárea es de frutales que se riega con agua del río Guadapín y las restantes de secano. Tiene entrada por un camino que va desde la carretera de Cádiz a Málaga a la finca de donde procede, hallándose además afectada, por su origen, a una servidumbre de paso a favor de la finca del señor Fernández Cuesta y Melero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella a los folios 116 del libro 78 de Marbella y 85, 87 y 146 del libro 81 del mismo Ayuntamiento, finca 2.970.

Sevilla a 28 de noviembre de 1979.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—Ante mí, el Secretario.—7.007-3.

#### SIGÜENZA

Don Julián Muelas Redondo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sigüenza y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 110/79 para la declaración de fallecimiento de don Angel Perdillo Tamayo, que nació el día 2 de agosto de 1905 en esta ciudad de Sigüenza, hijo de Pablo y de Bernarda, en el año 1936 tuvo que dejar su domicilio y residencia habitual de Sigüenza; se unió al ejército republicano que ocupaba la ciudad, marchando a combatir al frente de Guadalajara, donde fue muerto ese mismo día según comentaron posteriormente en el pueblo compañeros suyos hoy fallecidos, y habiendo instado dicho expediente doña Carmen Gómez Pulido, su esposa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sigüenza a 28 de noviembre de 1979.—El Juez, Julián Muelas Redondo. El Secretario.—9.501-C. 1.º 18-12-1979

#### TERRASSA

Don Jesús Eugenio Corbal y Fernández, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 437/78, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Juan Nonell y Vila, nacido en Rubí el día 28 de noviembre de 1914, donde tenía su domicilio, del que se ausentó al ser llamado a filas el año 1938, pasando a depender de la XXV División, Brigada Mixta número 117, Batallón 406 de la Compañía de Ametralladoras, en Calanda, provincia de Teruel, habiéndose tenido noticias del mismo des-

de del frente de guerra, pero que a partir de febrero de 1938, ni directamente ni por terceras personas que estaban en dicho frente, se ha sabido más de él. El expediente de mención ha sido promovido por su primo don Francisco Vila Roselló. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Terrassa a 24 de mayo de 1979.—El Juez, Jesús Corbal Fernández. El Secretario, J. M. Castelló.—17.262-E. y 2.º 18-12-1979

#### VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 163 de 1977, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», Procurador don Salvador Pardo Miquel, contra don Vicente Llagaria Sanchis y don Julio Alegre Ibáñez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

Propiedad de don Vicente Llagaria Sanchis:

1. «Piso séptimo de la derecha, mirando a la fachada, puerta número trece, en Valencia, calle de Puebla del Duc, número tres. Se destina a vivienda y se compone de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de estar, cocina y aseo; ocupa una superficie de ochenta y tres metros cuadrados útiles, y linda: frente, derecha mirando, y fondo, los generales del inmueble, y por la izquierda, la vivienda puerta catorce.»

Inscrita en el Registro de Valencia Occidente, al tomo 1.072, libro 160 de Afueras, folio 29, finca número 15.251, inscripciones segunda y tercera de hipoteca.

Valorada contractualmente en 1.450.000 pesetas.

Propiedad de don Julio Alegre Ibáñez:

2. «Un campo de tierra plantado de naranjos, con riego de motor, en término de Catarroja, partida de Santa Ana, de cabida tres hanegadas, equivalentes a veinticuatro áreas noventa y tres centiáreas; lindante: Norte, con la parcela que se adjudicó a don Vicente Pons Soria; Sur, carretera de Santa Ana; Este, Vicente Pons Soria, y Oeste, Asunción Bou Ubeda. Esta finca tiene los derechos de uso y servidumbre de todas las carreteras de entrada y riego existentes en la total finca de donde se segregó y, en especial, al uso de utilidad de la casa, ensanches, máquina de vapor para el riego y balsa que existía en la total finca; hoy está enclavada la casa y máquina de vapor en la finca propiedad de don Francisco Pannella Uixeda, y la balsa, en la finca propiedad de don José Alcoy Ponce.»

Inscrita en el Registro de Torrente, al tomo 979, libro 89 de Catarroja, folio 86, finca número 8.075, inscripciones segunda y tercera de hipoteca.

Valorada contractualmente en 4.350.000 pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 30 de enero de 1980, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de las valoraciones de cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no los cubran, y debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 para poder ser admitidos como tales, pudiendo realizar las posturas en la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y

gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 3 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario.—Esteban Carrillo Flores.—9.520-C.

#### ZAMORA

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zamora y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 36 de 1979, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca —sucursal de Zamora—, para exacción de crédito hipotecario contra la finca que se describirá, constituido por don Manuel Canteli Alvarez y su esposa, doña Natividad Segovia Casas, por las sumas de 742.958 pesetas de principal e intereses devengados, así como la suma de 248.000 pesetas para intereses que venzan, costas y gastos, y en providencia de ésta, he acordado, a instancia de la parte demandante, sacar a la venta en pública y judicial subasta, por segunda vez y término de veinte días, dicha finca urbana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se señala para la subasta, el día 28 de enero próximo de 1980, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zamora, sito en calle Calvo Sotelo, número 5, 2.º derecha.

2.ª Que el tipo de subasta es el del 75 por 100 del fijado en la escritura de hipoteca, o sea, 769.575 pesetas.

3.ª Que los licitadores deberán presentar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 de dicho tipo de subasta.

4.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo de subasta.

5.ª Que la licitación podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

6.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que sale a subasta es la siguiente, sita en el casco de la ciudad de Zamora y su calle de Churruca, número 56:

«Piso tercero D, que es vivienda de ese tipo, emplazada en la tercera o última planta del edificio, a la izquierda delantera del mismo, con fachadas a la calle Churruca y a la de Pedro Alvarado, y acceso por el portal en la meseta de aquella planta, puerta del frente según se sube, situada al final de tal meseta y señalada con la letra D. Mide una superficie construida de ciento treinta y cinco metros nueve decímetros cuadrados (útil de ciento ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados). Linda: según se mira a la casa desde la calle de Churruca, por la derecha, con piso tipo C de su misma planta y con caja de escalera; por la izquierda, con calle de Pedro Alvarado; al fondo, con la expresada meseta y con pisos A y C de su misma planta; al frente con calle Churruca.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Zamora, al tomo 1.578, folio 104, finca número 25.157, inscripción primera.

Dicha finca quedó respondiendo de 620.000 pesetas de capital, 158.100 pesetas de intereses de tres años y de 248.000 pesetas para costas y gastos; valorándose para caso de subasta en 1.026.100 pesetas.

Zamora, 9 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Saturnino P. Fernández-Viña.—El Secretario, Ricardo González Montagut.—16.765-E.

#### ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez ejerciente del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 136 de 1978, de la compañía mercantil «Taca-Hidro, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Santa Fe, sin número, dedicada a la fabricación de equipos hidráulicos y basculantes, representada por el Procurador don José Bibián Fierro y defendida por el Abogado don Pedro Barriño Hosinach, con fecha 5 de los corrientes se dictó auto aprobando el convenio propuesto por la suspensa a sus acreedores, de fecha 10 de enero de 1979, mandando a los interesados a estar y pasar por él.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a 17 de julio de 1979. El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—7.012-3.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### RONDA

El señor Juez de distrito de esta población, en acta dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Mary Baker, contra Sebastián Barroso Huertas, sobre vejación injusta en el juicio de faltas número 507/78, ha mandado citar a la denunciante para que comparezcan con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, número 82, 1.º, el día 10 de enero próximo y hora de las once y treinta, con el apercibimiento a las partes y testigos que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a la denunciante Mary Baker, expido la presente en Ronda a 4 de diciembre de 1979. El Secretario.—17.253-E.

##### UTRERA

Don Rafael Sánchez Molina, Oficial en funciones de Secretario en este Juzgado de Distrito de Utrera (Sevilla).

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, que así lo tiene acordado en providencia dictada en el expediente de faltas número 314/1979, seguido por lesiones de Rosario Barbero Pérez y otro, hecho ocurrido el día veinticuatro de mayo en ésta, por la presente manda citar al denunciado Francisco Barbero Pérez, que

fue vecino de Alcalá de Guadaíra, en bar «Aguila Valmes», y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día veinticinco de enero, a sus diez horas, se persone en este Juzgado, calle Capitán Cortés, número 9, para ser oído y seguidamente para asistir al juicio de faltas, que habrá de celebrarse en este Juzgado, calle Capitán Cortés, número 9.

Advirtiéndole de la facultad que le confiere el artículo 8.º, D. 21-11-52, de que puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime pertinente en su descargo, o apoderar a persona que legítimamente autorizada lo haga en su nombre y presente pruebas y testigos de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Francisco Barbero Pérez, expido el presente en Utrera a uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario en funciones, Rafael Sánchez Molina.—(4.126.)

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

IGLESIA CHIMENO, Antonio de la; hijo de Antonio y de Dominga, natural de Zamora, de veinte años, estatura 1,72 metros, soltero, obrero, domiciliado últimamente en Andorra, carretera La Masana, 40; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 721 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Zamora ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(3.095.)

GARCIA NUNEZ, Domingo; de veintitún años, natural de Sierra de Outes-Noya, hijo de Domingo y de Carmen, soltero, albañil, vecino de Leiro (La Coruña), con documento nacional de identidad número 33.228.383; procesado en causa número 13 de 1978 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de la Jurisdicción Central de Marina.—(3.094.)

BERNARDO MARTIN, Juan; hijo de Juan y de Josefa, natural de Isla Cristina (Huelva), soltero, electricista, de veinte años, estatura 1,59 metros, pelo negro, con entradas pronunciadas en la frente, cejas pobladas, nariz y orejas pronunciadas, boca normal, últimamente domiciliado en calle Arnau, 17, segundo izquierda, Isla Cristina; procesado por desertión militar; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Estación Naval de La Grana.—(3.093.)

SCHUTE FERNANDEZ, Ernesto; hijo de Juan y de Angeles, natural de Jabugo (Huelva), de veintinueve años, estatura 1,70 metros, domiciliado últimamente en calle Las Marías, 224, Hyde-Park, Hato Rey, Puerto Rico; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 251 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Córdoba ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(3.092.)

ARZA LARREA, Roberto; hijo de José y de Dolores, natural de Villafranca de

Ordicia (Guipúzcoa), soltero, soldador, de veintitrés años, estatura 1,70 metros, 68 kilos de peso, domiciliado últimamente en calle Ordoneta, número 15, Villafranca de Ordicia; procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Agrupación de Desembarco del Tercio de Armada, en San Fernando (Cádiz).—(3.091.)

BENLLOCH VILELA, José L.; hijo de Jesús y de Ofelia, natural de Finisterre (La Coruña), domiciliado en calle La Coruña, sin número, soltero, jornalero, de veintitún años; procesado en causa número 107 de 1979 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Arsenal de La Carraca.—(3.090.)

MALDONADO AGUILAR, Manuel; hijo de Antonio y de Salud, natural de Sevilla, vecindado en calle Aragón, número 57, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), soltero, soldador, de veintitún años, con documento nacional de identidad número 283.690, estatura 1,74 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por inutilización voluntaria para el servicio; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(3.089.)

SANCHEZ FORNET, Antonio; hijo de Joaquin y de Concepción, natural de Dos Hermanas (Sevilla), soltero, peón albañil, de veintitún años, nacido el 30 de noviembre de 1957, con documento nacional de identidad número 28.671.841, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color sano, nariz recta, barba normal, boca normal, estatura 1,80 metros, vecindado últimamente en Dos Hermanas, parroquia de S. Sebastián (Sevilla); procesado en expediente judicial número 40 de 1979 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7, en Ceuta.—(3.088.)

GARCIA TRONCO, Rafael; hijo de Emilio y de Juana, nacido en Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba) el 13 de agosto de 1955, soltero, conductor, titular del documento nacional de identidad número 18.508.626, cuyo último domicilio conocido era en la calle Santiago Milla, número 11, de Arnedo (Logroño); encartado en diligencias preparatorias número 151 de 1978 por utilización ilegítima de vehículo de motor; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Especial de Accidentes de Circulación número 1, en Barcelona.—(3.087.)

LOPEZ CIFUENTES, Pedro; hijo de Pedro y de María, nacido en Peña de San Pedro (Albacete) el 18 de junio de 1954, soltero, pintor, titular del documento nacional de identidad número 5.154.243, cuyo último domicilio conocido era en la calle Cudino, 41, Albacete; encartado en diligencias preparatorias número 151 de 1978 por utilización ilegítima de vehículo de motor; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Especial de Accidentes de Circulación número 1, en Barcelona.—(3.086.)

CUETO BURGUERA, Juan Bautista; hijo de Ceferino y de Soledad, nacido en Mondragón (Guipúzcoa) el 5 de junio de 1954, soltero, fontanero, cuyo último domicilio conocido era en la calle Manuel Zubia, 7, Baracaldo (Vizcaya); encartado en diligencias preparatorias número 151 de 1978 por utilización ilegítima de vehículo de motor; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Especial de Accidentes de Circulación número 1, en Barcelona.—(3.085.)